

rlh

AA 26155116



Handwritten notes:
Rod 2255
498207
531 3325

NUMERO: DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE.

No. ----- 2.167 -----

FECHA: SEPTIEMBRE 01 DE 2.006

CLASE DE CONTRATO: CONTRATO DE COMODATO. -----

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: / -----

DE : MUNICIPIO DE BUCARAMANGA -----

A: ASOCIACION DE COMERCIANTES DE ARTICULOS USADOS Y NO USADOS DE COLOMBIA - CENTRO COMERCIAL LAS PULGAS- CON NIT. 804010205-2 -----

NUMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 300-145773 -----

NUMERO PREDIAL: 010700240007000 -----

DIRECCION O NOMBRE DEL INMUEBLE: UN LOTE DE TERRENO JUNTO CON LAS CONSTRUCCIONES ALLI LEVANTADAS, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, UBICADO EN LA CALLE 19 No. 14-38 CON UN AREA TOTAL APROXIMADA DE 1.440,30 METROS CUADRADOS.

EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER,

REPÚBLICA DE COLOMBIA, A LOS un (1) días de Septiembre ---

DEL AÑO DOS MIL SEIS (2.006), ANTE MÍ **EDUARDO SUAREZ MOTTA,**

NOTARIO OCTAVO DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA,

COMPARECIÓ(ERON):-----

EL DOCTOR: HONORIO GALVIS AGUILAR, VARON, MAYOR DE EDAD,

DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE

CIUDADANIA NUMERO 13.819.045 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA QUIEN

MANIFESTO QUE EN EL PRESENTE ACTO OBRA EN NOMBRE Y

REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, EN SU

CONDICION DE ALCALDE, CALIDAD QUE ACREDITA CON COPIA DE LA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO 001 DEL 01 DE ENERO DE 2004 DE LA

NOTARIA NOVENA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA Y CERTIFICADO

SOBRE EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES EXPEDIDO POR LA

SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDIA, DEBIDAMENTE

AUTORIZADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

Vertical text on the right margin:
Dr. Eduardo Suarez Motta
PROFESOR NOTARIAL DE BUCARAMANGA
CIRCULO NOTARIAL DE BUCARAMANGA
NOTARIO OCTAVO

MEDIANTE ACUERDO MUNICIPAL NUMERO 056 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2005, EL CUAL FUE MODIFICADO MEDIANTE EL ACUERDO MUNICIPAL No. 027 DEL 04 DE AGOSTO DE 2006, CUYAS COPIAS SE PROTOCOLIZAN EN ESTE DOCUMENTO Y DIJO: -----

PRIMERO: QUE EN EL CARACTER ANTES MENCIONADO OTORGA A TITULO DE COMODATO, POR EL TERMINO DE CINCO (5) AÑOS RENOVABLES, A FAVOR DE LA ASOCIACION DE COMERCIANTES DE ARTICULOS USADOS Y NO USADOS DE COLOMBIA - CENTRO COMERCIAL LAS PULGAS- CON NIT. 804010205-2 Y REGISTRO 05-503369-38 DEL 2000/10/17, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR WALBERTO ENRIQUE MERCADO RODRIGUEZ, MAYOR DE EDAD IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 15.317.976/ EXPEDIDA EN YARUMAL, EN SU CONDICION DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, UN LOTE DE TERRENO JUNTO CON LAS CONSTRUCCIONES ALLI LEVANTADAS, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, UBICADO EN LA CALLE 19 No. 14-38/CON UN AREA TOTAL APROXIMADA DE 1.440,30 METROS CUADRADOS, ALINDERADO ASI: POR EL NORTE: QUE ES EL FRENTE EN EXTENSION DE 36.29 METROS CON LA CALLE 19. SUR EN EXTENSION DE 10.10 METROS CON EL INMUEBLE No. 19-12 DE LA CARRERA 15 DE PROPIEDAD DE FRANCO RAMOS COMERCIAL S.A. Y EN EXTENSION DE 26.19 METROS CON EL INMUEBLE NO. 14-19/25 DE LA CALLE 19 A DE PROPIEDAD DE NOE MERCHAN RODRIGUEZ Y OTRA. ORIENTE EN EXTENSION DE 10.10 METROS CON EL INMUEBLE No. 19-08 DE LA CARRERA 15, PROPIEDAD DE SOLANGE GUTIERREZ Y OTROS, EN EXTENSION DE 9.95 METROS CON EL INMUEBLE No. 19-12 DE LA CARRERA 15, PROPIEDAD DE FRANCO RAMOS COMERCIAL S.A. EN EXTENSION DE 9.95 METROS CON EL INMUEBLE No. 19-26 DE LA CARRERA 15 DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD PROMOCIONES TOBON KAIM Y CIA S.A.C. Y EN 21.10 METROS CON EL INMUEBLE No. 19-28/40 DE LA CARRERA 15 DE PROPIEDAD QUE ES O FUE DE CASA AUTOMOTRIZ LTDA. OCCIDENTE EN 51.10 METROS CON EL INMUEBLE No. 14-10 DE LA CALLE 19 PROPIEDAD DE FRANCO RAMOS COMERCIAL S. A. -----

AA 26155117



PARAGRAFO 1: EL PREDIO DADO EN
 COMODATO POR EL PRESENTE
 INSTRUMENTO SE IDENTIFICA POR EL FOLIO
 DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO:
 300-145773 Y NUMERO CATASTRAL
 010700240007000

PARAGRAFO 2: EL INMUEBLE DADO EN COMODATO FUE ADQUIRIDO
 POR EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, POR COMPRAVENTA REALIZADA
 A LA FIDUCIARIA DE CREDITO S.A. FIDUCREDITO SEGUN CONSTA EN LA
 ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1627 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2000,
 OTORGADA EN LA NOTARIA NOVENA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA
 Y REGISTRADA EN LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE
 BUCARAMANGA, EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2000.

SEGUNDO: QUE EL LOTE DE TERRENO Y LAS EDIFICACIONES ALLI
 CONSTRUIDAS QUE POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE
 OTORGA EN COMODATO A FAVOR DE LA ASOCIACION DE
 COMERCIANTES DE ARTICULOS USADOS Y NO USADOS DE COLOMBIA -
 CENTRO COMERCIAL LAS PULGAS- SE ENCUENTRA UBICADO EN LA
 DIRECCION ANTES DESCRITA.

TERCERO: QUE EL AREA DE TERRENO Y LAS EDIFICACIONES ALLI
 CONTRUIDAS QUE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO SE OTORGA EN
 COMODATO A FAVOR DE LA ASOCIACION DE COMERCIANTES DE
 ARTICULOS USADOS Y NO USADOS DE COLOMBIA -CENTRO COMERCIAL
 LAS PULGAS- DEBE DESTINARSE EXCLUSIVAMENTE PARA EL
 DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES DE DICHA
 ASOCIACION, POR LO TANTO NO PODRAN CAMBIAR LA DESTINACION
 DEL INMUEBLE.

CUARTO: LOS GASTOS TALES COMO MANTENIMIENTO, PAGO DE
 MATERIALES, MANO DE OBRA, REMODELACION, ENTENDIENDOSE ESTAS
 COMO REPARACIONES LOCATIVAS, PAGO DE SERVICIOS PUBLICOS Y
 LOS DEMAS A QUE HAYA LUGAR PARA EL DEBIDO MANTENIMIENTO DEL
 INMUEBLE, ESTARAN A CARGO DE ASOCIACION DE COMERCIANTES DE
 ARTICULOS USADOS Y NO USADOS DE COLOMBIA - CENTRO

Dr. Eduardo Sáenz Motilón CIRCULO NOTARIAL DE BUCARAMANGA

COMERCIAL LAS PULGAS- / -----
QUINTO: LAS MEJORAS Y REPARACIONES LOCATIVAS ENTENDIENDOSE ESTAS COMO MANTENIMIENTO, PAGO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, REMODELACION, QUE SE EJECUTEN SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DEL COMODATO EN EL TRANCURSO DEL MISMO SERAN PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, QUEDANDO ASOCIACION DE COMERCIANTES DE ARTICULOS USADOS Y NO USADOS DE COLOMBIA - CENTRO COMERCIAL LAS PULGAS- OBLIGADA A REALIZAR POR SU CUENTA Y RIESGO TODAS AQUELLAS NECESARIAS PARA LA CONSERVACION DEL INMUEBLE. / -----
SEXTO: ASOCIACION DE COMERCIANTES DE ARTICULOS USADOS Y NO USADOS DE COLOMBIA - CENTRO COMERCIAL LAS PULGAS- , NO PODRA CAMBIAR LA DESTINACION DEL PREDIO QUE RECIBE EN COMODATO, SO PENA QUE ESTE REVIERTA AL MUNICIPIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO CUARTO (4to .) DEL ACUERDO MUNICIPAL 056 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2.005, EL CUAL FUE MODIFICADO MEDIANTE EL ACUERDO MUNICIPAL No. 027 DEL 04 DE AGOSTO DE 2006, DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA. -----
SEPTIMO: EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES O EN EL EVENTO DE QUE ASOCIACION DE COMERCIANTES DE ARTICULOS USADOS Y NO USADOS DE COLOMBIA - CENTRO COMERCIAL LAS PULGAS-, CAMBIE DE NOMBRE O DESAPAREZCA O SEA INTERVENIDA LEGALMENTE O EN CUALQUIER FORMA O CAMBIE LA DESTINACION DEL INMUEBLE, ASI COMO AL VENCIMIENTO DEL TERMINO DEL PRESENTE COMODATO, EL MUNICIPIO RECOBRARA PLENAMENTE EL USO Y GOCE DEL PREDIO INCLUIDAS LAS MEJORAS Y REFORMAS O CONSTRUCCIONES EJECUTADAS POR EL COMODATARIO SIN QUE POR ESTAS DEBA RECONOCER VALOR ALGUNO NI INDEMINIZACION A FAVOR DE ASOCIACION DE COMERCIANTES DE ARTICULOS USADOS Y NO USADOS DE COLOMBIA -CENTRO COMERCIAL LAS PULGAS / -----
OCTAVO: UNA VEZ SE LEGALICE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PUBLICA, LA ASOCIACION DE COMERCIANTES DE ARTICULOS USADOS

No. Predial →

010700240007000

Matrícula →

300-145773

Cll 19 No. 14-38 Barrio Granada

"Las Pulgas"

-3-

AA 26155118

Y NO USADOS DE COLOMBIA / - CENTRO
 COMERCIAL DE LAS PULGAS, DEBERA
 CONSTITUIR EN UNA COMPAÑIA DE SEGUROS
 LEGALMENTE AUTORIZADA EN EL PAIS, UNA
 GARANTIA QUE AMPARE EL BIEN OBJETO DEL
 CONTRATO CONTRA TODO RIESGO, POR EL
 V DEL BIEN Y POR UN TERMINO IGUAL A LA

DURACION DEL COMODATO. ✓ -----

NOVENO: EL COMODATARIO SE COMPROMETE A CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE EN SU CALIDAD LE ATRIBUYE EL CODIGO CIVIL COLOMBIANO. -----

DECIMO: ✓ LOS GASTOS NOTARIALES QUE DEMANDE LA PRESENTE ESCRITURA CORRERAN A CARGO DE LA ASOCIACION DE COMERCIANTES DE ARTICULOS USADOS Y NO USADOS DE COLOMBIA - CENTRO COMERCIAL DE LAS PULGAS. -----

PRESENTE: EL SEÑOR WALBERTO ENRIQUE MERCADO RODRIGUEZ, MAYOR DE EDAD, DE ANOTACIONES PERSONALES YA CONSIGNADAS EN ESTE INSTRUMENTO MANIFESTO: QUE ACTUA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA ASOCIACION DE COMERCIANTES DE ARTICULOS USADOS Y NO USADOS DE COLOMBIA - CENTRO COMERCIAL DE LAS PULGAS, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL Y EN TAL CARACTER ACEPTA PARA LA MISMA LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA Y EL CONTRATO DE COMODATO CON TODAS LAS CLAUSULAS EN ELLA CONTENIDAS. ✓ -----

----- (HASTAAQUI LA MINUTA) -----

----- (DISK) -----

PARAGRAFO: ESTA ESCRITURA CORRESPONDIO POR REPARTO NUMERO 2. ✓ -----

ME FUERON PRESENTADOS LOS SIGUIENTES COMPROBANTES LEGALES:

- 1. CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NÚMERO 76184 ----- ALCALDÍA DE BUCARAMANGA. --- SECRETARÍA DE HACIENDA. --- CERTIFICA QUE: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL TESORO MUNICIPAL POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL

Dr. Eduardo Sáenz Moliterno
SECRETARÍA DE HACIENDA DE BUCARAMANGA

UNIFICADO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2006. /
PREDIO NO. 010700240007000. / AVALÚO \$. 301.178.000. /
DIRECCIÓN C 19 14 18 38 BR GRANADA. / VÁLIDO HASTA 31 DE
DICIEMBRE DE 2006. / VÁLIDO PARA ESCRITURAS. EXPEDIDO EN
BUCARAMANGA, EL DÍA 01 de Septiembre DE 2006. / EL TESORERO.
FIRMA ILEGIBLE. -----
2. PAZ Y SALVO DE VALORIZACIÓN NÚMERO 76185. ----- FECHA DE
EXPEDICIÓN: 01 de Septiembre DE 2006. --- VÁLIDO HASTA: 01 DE
Octubre DE 2006. --- SEGÚN INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA
NÚMERO 19 DE 1995. -----

ENTRELINEADO: /de esta ciudad/: VALE. -----
ENMENDADO: YARUMAL, 01 de Septiembre, 01 de Octubre: VALE.
LO ESCRITO EN OTRO TIPO DE MAQUINA: VALE. -----
CONSTANCIA: SE ADVIERTE A LOS OTORGANTES DE ESTA ESCRITURA
SU OBLIGACIÓN DE LEER LA TOTALIDAD DEL TEXTO PARA VERIFICAR LA
EXACTITUD DE TODOS LOS DATOS EN ELLA CONSIGNADOS. LA
FIRMA DE ESTA IMPLICA SU APROBACIÓN. -----
EL(LA,LOS,LAS) COMPARECIENTE(S) HACE(N) CONSTAR QUE HA(N)
VERIFICADO CUIDADOSAMENTE SU(S) NOMBRE(S) COMPLETO(S),
ESTADO(S) CIVIL(ES), EL NÚMERO DE SU(S) DOCUMENTO(S) DE
IDENTIDAD, IGUALMENTE EL(LOS) NÚMERO(S) DE EL(LOS) FOLIO(S) DE
MATRÍCULA INMOBILIARIA. DECLARA(N) QUE TODAS LAS
INFORMACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SON
CORRECTAS Y, QUE EN CONSECUENCIA, ASUME(N) LA
RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE CUALQUIER INEXÁCTITUD EN LOS
MISMOS. CONOCE(N) LA LEY Y SABE(N) QUE EL NOTARIO RESPONDE DE
LA REGULARIDAD FORMAL DE LOS INSTRUMENTOS QUE AUTORIZA,
PERO NO DE LA VERACIDAD DE LAS DECLARACIONES DE LOS
INTERESADOS.-----
LEÍDA ESTA ESCRITURA A LOS OTORGANTES A QUIENES SE LES HIZO LA
ADVERTENCIA QUE DEBEN PRESENTAR ESTA ESCRITURA PARA
REGISTRO, EN LA OFICINA CORRESPONDIENTE, DENTRO DEL TÉRMINO

AA 26155119



PERENTORIO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, CUYO INCUMPLIMIENTO CAUSARÁ INTERESES MORATORIOS POR MES O FRACCIÓN DE MES DE RETARDO, LA APROBARON Y FIRMAN POR

ANTE MÍ, EL NOTARIO QUE DOY FE. (ART. 231 LEY 223 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 1.995).

DERECHOS NOTARIALES: \$ 36.640 SEGÚN RESOLUCIÓN NÚMERO 7200 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2.005 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

HOJAS NOTARIALES: \$ 6.840 SEGÚN RESOLUCIÓN NÚMERO 7200 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2.005 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO: \$ 3.055.00 SEGÚN RESOLUCIÓN NÚMERO 7200 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2.005 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

FONDO ESPECIAL SUPERINTENDENCIA: \$ 3.055.00 SEGÚN RESOLUCIÓN NÚMERO 7200 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2.005 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

IVA 16%: \$ 12.702 --- SEGÚN LEY 633 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2.000 Y ARTÍCULO 468 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO.

ESTA ESCRITURA SE EXTENDIÓ EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL NÚMEROS:

AA-26155116, AA-26155117, AA-26155118, AA-26155119. ✓

LOS OTORGANTES,

HONORIO GALVIS AGUILAR

C.C. No. 13.819.045 DE BUCARAMANGA.

Dr. Edgardo Sánchez Aguilera
CIRCULO NOTARIAL DE BUCARAMANGA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
NOTARIO OCTAVO



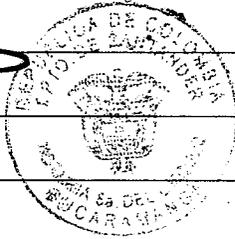
[Handwritten signature]

WALBERTO ENRIQUE MERCADO RODRIGUEZ

C.C. No. 15317.976 de Yarumal

EL NOTARIO,

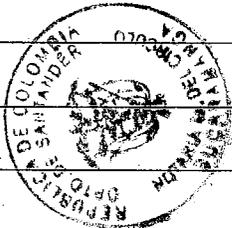
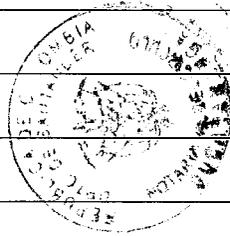
[Handwritten signature]
EDUARDO SUAREZ MOTTA
Circulo Notarial de Bucaramanga
Notario Octavo



Es fiel autentica y PRIMERA fotocopia tomada de su original, se expide con destino a "ASOCIACION DE COMERCIANTES DE ARTICULOS USADOS Y NO USADOS DE COLOMBIA-CENTRO COMERCIAL LAS PULGAS en Bucaramanga a 13 OCT 2006

El Notario,

[Handwritten signature]
Dr. Eduardo Suárez Motta
CIRCULO NOTARIAL DE BUCARAMANGA
NOTARIO OCTAVO



comodato

[Handwritten mark]

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
DE BUCARAMANGA

REPARTO NUMERO: 6, FECHA DE REPARTO: 26-01-2006, TIPO DE REPARTO: ORDINARIO
Impreso el 26 de Enero del 2006 a las 03:34:28 p.m.

MUNICIPIO : 001 BUCARAMANGA

RADICACION : RN2006-18

A N E X O S : _____

CLASE CONTRATO : 21 COMODATO
"ACTO SIN CUANTIA"

VALOR : \$ 0

NUMERO UNIDADES : 1

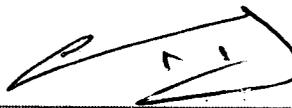
ACTO CON CUANTIA : S

OTORGANTE-UNO : MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

OTORGANTE-DOS : ASOCIACION DE COMERCIANTES DE

CATEGORIA : 05 QUINTA

NOTARIA ASIGNADA : 08 OCTAVA

Oficina de Registro : 

Recibido por : _____

Fecha de Entrega : 30-01-2006

Dr. Eduardo Suarez Molina
CIRCULO NOTARIAL DE BUCARAMANGA
NOTARIO OCTAVO

Dr. Eduardo Suarez Molina
CIRCULO NOTARIAL DE BUCARAMANGA



NO 0001

AA 15581229



NUMERO DE ESCRITURA: CERO CERO UNO
 (No. 0 0 1) =====
 FECHA DE OTORGAMIENTO: PRIMERO (01)
 DE ENERO DEL DOS MIL CUATRO (2.004) =
 CLASE DE ACTO O CONTRATO: POSESION
 ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: HONORIO GALVIS AGUILAR

EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO
 DE SANTANDER, REPUBLICA DE COLOMBIA, A PRIMERO (01) DEL MES
 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO (2.04), EL NOTARIO NOVENO
 PRINCIPAL DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, DOCTOR GERMAN

TELLEZ GOMEZ, SE TRASLADO A LA PLAZA CIVICA LUIS CARLOS
 GALAN SARMIENTO Y UNA VEZ ALLI SE CONSTITUYO EN AUDIENCIA
 PUBLICA EN LA QUE COMPARECIO EL DOCTOR HONORIO GALVIS
 AGUILAR, VARON, MAYOR DE EDAD, RESIDENTADO EN BUCARAMANGA,
 DE ESTADO CIVIL CASADO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE
 CIUDADANIA NUMERO 43.819.043 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA
 (SDER) QUIEN CONOZCO PERSONALMENTE Y MANIFESTO QUE LO
 HACE PARA TOMAR POSESION COMO ALCALDE DE BUCARAMANGA POR EL
 PERIODO CONSTITUCIONAL QUE SE INICIA HOY PRIMERO (01) DE
 ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO (2.004) HASTA EL 31 DE
 DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE (2.007), CARGO PARA EL
 CUAL FUE ELECTO POR VOTACION POPULAR EN LAS ELECCIONES
 CELEBRADAS EL 26 DE OCTUBRE DE 2.003 TAL Y COMO CONSTA EN
 EL ACTA DE ESCRUTINIO DEFINITIVO DE LOS VOTOS DEPOSITADOS
 AL EFECTO Y DE LA CREDENCIAL EXPEDIDA POR LA COMPETENTE
 AUTORIDAD ELECTORAL. =====

LE RECIBIO EL DOCTOR HONORIO GALVIS AGUILAR, EL JURAMENTO
 CON LAS FORMALIDADES DE LEY, BAJO CUYA GRAVEDAD PROMETIO
 CUMPLIR LA CONSTITUCION NACIONAL, LAS LEYES DE LA
 REPUBLICA, LAS ORDENANZAS DEPARTAMENTALES Y LOS ACUERDOS
 MUNICIPALES Y DENTRO DE SU MARCO DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES

German Tellez Gomez
 NOTARIO NOVENO DEL CIRCULO
 BUCARAMANGA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Dr. German Tellez Gomez
 Notario Noveno del Circulo
 de Bucaramanga



AA 15581229

NOOT

NUMERO DE ESCRITURA: CERD UNO
 (No. 0 0 1) =====
 FECHA DE OTORGAMIENTO: PRIMERO (01)
 DE ENERO DEL DOS MIL CUATRO (2,004) =
 CLASE DE ACTO O CONTRATO: POSESION
 ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: HONORIO GALVIS AGUILAR

EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO

DE SANTANDER, REPUBLICA DE COLOMBIA, A PRIMERO (01) DEL MES

DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO (2,004), EL NOTARIO NOVENDO

PRINCIPAL DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, DOCTOR GERMAN

TELLEZ GOMEZ, SE TRASLADO A LA PLAZA CIVICA LUIS CARLOS

GALVAN SANTIAGO Y UNA VEZ ALTI SE CONSTITUYO EN AUDIENCIA

PUBLICA EN LA QUE COMPARECIO EL DOCTOR HONORIO GALVIS

AGUILAR, VARON, MAYOR DE EDAD, RESIDENTE EN BUCARAMANGA,

DE ESTADO CIVIL CASADO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE

CIUDADANIA NUMERO 10.189.043 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA

(GDER) QUIEN COMO PERSONALMENTE Y MANIFESTO QUE LO

HACE PARA TOMAR POSESION COMO ALCALDE DE BUCARAMANGA POR EL

PERIODO CONSTITUCIONAL QUE SE INICIA HOY PRIMERO (01) DE

ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO (2,004) HASTA EL 31 DE

DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE (2,007), CARGO PARA EL

CUAL FUE ELECTO POR VOTACION POPULAR EN LAS ELECCIONES

CELEBRADAS EL 26 DE OCTUBRE DE 2003 TAL Y COMO CONSTA EN

EL ACTA DE ESCRUTINIO DEFINITIVO DE LOS VOTOS DEPOSITADOS

AL EFECTO Y DE LA CREDENCIAL EXPEDIDA POR LA COMPETENTE

AUTORIDAD ELECTORAL. =====

LE RECIBIO EL DOCTOR HONORIO GALVIS AGUILAR, EL JURAMENTO

CON LAS FORMALIDADES DE LEY, BASTO CUYA GRAVEDAD PROMETIO

CUMPLIR LA CONSTITUCION NACIONAL, LAS LEYES DE LA

REPUBLICA, LAS ORDENANZAS DEPARTAMENTALES Y LOS ACUERDOS

MUNICIPALES Y DENTRO DE SU MARCO DESERBERAR LAS FUNCIONES

NOTARIO NOVIENDO DEL CIRCULO

GERMAN TELLEZ GOMEZ ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

BUCARAMANGA



REPUBLICA DE COLOMBIA
 ORGANIZACION ELECTORAL
 REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



LOS MIEMBROS DE LA COMISION ESCRUTADORA MUNICIPAL / DISTRITAL

DECLARAMOS

Que HONORIO GALVIS AGUILAR C.C. No. 13.819.045

ha sido elegido Alcalde de este Municipio/Distrito para el periodo comprendido entre 2004 a 2007 por el partido o movimiento político Alianza Nacional Popular "ANAPO"

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en la ciudad de Bucaramanga a los 12 días del mes de noviembre de 2003

Sylvia Stella Rugeles De Rugeles
Sylvia Stella Rugeles De Rugeles

Hector Salas Mejía
Hector Salas Mejía

COMISION ESCRUTADORA MUNICIPAL/DISTRITAL

Esmeralda Linares París
Esmeralda Linares París

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL
 Secretario (s) de la Comisión Escrutadora

(Registrada al folio _____ del libro de credenciales)

Carmen Téllez Gómez
CARMEN TÉLLEZ GÓMEZ
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN DE BUCARAMANGA

Dr. Eduardo Suárez Molta
 CIRCULO NOTARIAL DE BUCARAMANGA

01 SEPT 2003
 El Municipio de Bucaramanga
 EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 Misión: Procurar el buen uso de los Recursos Públicos
 EL GERENTE DEPARTAMENTAL DE SANTANDER

CERTIFICA:

Que una vez revisado el Boletín de Responsables Fiscales No. 035 con corte a 30 de septiembre de 2003 el nombre del (la), señor (a), GALVIS AGUILAR HONORIO identificado(a) con cédula de ciudadanía No 13.819.045 expedida en Bucaramanga no figura relacionado en el citado Boletín.

Este Certificado tiene vigencia hasta el 31 de enero de 2004, en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el documento de identificación coincida con el aquí registrado.

Dado en Bucaramanga, a los treinta (30) días de diciembre de dos mil tres (2003).

Alberto Rivera Balaguera
ALBERTO RIVERA BALAGUERA

Boletín 035
 Libro Richard C
 Revisó Rebeca IC
 91007

Visión: Ser parte activa en el proceso de mejoramiento de la Gestión Pública
 Carrera 20 No. 33-39 piso 4, Telefax No. 670 43 56 ó 670 43 57
 www.contraloria.gov.co- E.mail: cgrsanta@col1.telecom.com.co

Carmen Téllez Gómez
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN DE BUCARAMANGA

OBSERVACIONES

DE ACUERDO AL FORMATO EL CERTIFICADO JUDICIAL TENDRA VALIDEZ POR UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICION. Y PODRA SER REFRENADO CADA AÑO. VENCIDOS LOS CINCO AÑOS PERDERA SU VIGENCIA. NO PODRA REFRENARSE Y DEBERA REEMPLAZARSE POR UNO NUEVO. LOS QUE SE EXPIDAN PARA SALIR DEL PAIS TENDRAN VALIDEZ POR TREINTA (30) DIAS. (ARTICULO 17 DEL DECRETO 2398 DE 1988).

EL CERTIFICADO QUE EXPIDA EL DAS EN BOGOTA, SERA VALIDO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL LOS QUE SE EXPIDAN POR CUALQUIERA DE SUS REPARTICIONES TENDRAN VALIDEZ UNICAMENTE EN EL TERRITORIO DE SU JURISDICCION. EL JEFE DEL DEPARTAMENTO PODRA EN CASOS ESPECIALES DELEGAR A LAS REPARTICIONES QUE ESTIME CONVENIENTES LA EXPEDICION DEL CERTIFICADO JUDICIAL CON VALIDEZ NACIONAL (ARTICULO 19 DEL DECRETO 2398 DE 1988).

LOS CERTIFICADOS JUDICIALES Y DE POLICIA, SE EXPIDIRAN SOLAMENTE EN LOS FORMATOS QUE ADOpte EL DAS SIN QUE PUEDAN SER RETENIDOS POR NINGUNA AUTORIDAD, SALVO LOS CASOS EN QUE EL DOCUMENTO SE REQUIERA COMO PRUEBA MATERIAL DE UNA INVESTIGACION DE CARACTER PENAL (ART. 14 DEL DECRETO 2398 DE 1988).

No 10031412
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE SEGURIDAD

SISTEMA

FECHA DE SOLICITUD REGIONAL SANTANDER
BUCARAMANGA
BUSCA ALFABETICA VALIDEZ NACIONAL

ESTAMPILLA

BUSCA DACTILOSCOPICA

COMPROBADO 31 DIC. 2003

REVISADO VALIDO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

El Notario Noveno del Circulo de Bucaramanga, Germañ Tellez Gómez, que esta fotografia fue tomada del original que tuvo a la vista. Bucaramanga.

31 DIC 2003

GERMAN TELLEZ GOMEZ
Notario Noveno del circulo
Bucaramanga



Germañ Tellez Gómez

REGISTRADO T.D.No. 13819045

NOMBRES Honorio
Gelis Aguilera

NACIONALIDAD Col

C.No. 13819045 de Muzes

AUTOGRAFO DEL SOLICITANTE



INDICE DERECHO

No. 10031412

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD
CERTIFICA:

QUE EL PORTADOR DE ESTE DOCUMENTO CUYA FOTOGRAFIA IMPRESION FACILITAR DEL INDICE DERECHO Y NUMERO DE CEDULA ANTECEDENTE NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES O DE POLICIA

FIRMA Y SELLO JEFE

Germañ Tellez Gómez
NOTARIO NOVENO DEL CIRCULO
BUCARAMANGA

ESPACIO EN BLANCO

No. 4526116


CAMARA
 DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE:
 ASOCIACION DE COMERCIANTES DE ARTICULOS USADOS Y NO USADOS DE COLOMBIA
 CENTRO COMERCIAL LAS PULGAS

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, EN EJERCICIO DE
 LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO 2150
 DE 1.995, DECRETO 0427 DE 1.996 Y CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES
 REALIZADAS POR LA ENTIDAD

C E R T I F I C A

NOMBRE:
 ASOCIACION DE COMERCIANTES DE ARTICULOS USADOS Y NO USADOS DE COLOMBIA
 CENTRO COMERCIAL LAS PULGAS
 NIT: 804010205-2
 DIRECCION: CL. 19 NO. 14-38 B. GAITAN
 DOMICILIO: BUCARAMANGA TEL: 06718244
 EMAIL:

C E R T I F I C A

REGISTRO: 05-503369-38 DEL 2000/10/17

C E R T I F I C A

CONSTITUCION: QUE POR ACTA CONST. Y ADOPCION DE ESTATUTOS N. 001 DE 2000/10/0
 DE SOCIOS FUNDADORES INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2000/10/1
 BAJO EL N. 8778 DEL LIBRO 1, SE CONSTITUYO ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DENOMINAD
 ASOCIACION DE COMERCIANTES DE ARTICULOS USADOS Y NO USADOS DE COLOMBIA CENTRO
 COMERCIAL LAS PULGAS

C E R T I F I C A

QUE DICHA SOCIEDAD/ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	ENTIDAD	CIUDAD	INSCRIPC.
ACTA	017	2005/04/23	ASAMBLEA GEN	BUCARAMANGA	2005/06/0

C E R T I F I C A

VIGENCIA ES: INDEFINIDA

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: QUE POR ACTA NRO. 017, ANTES CITADA CONSTA: "... FOMENTAR EL DE
 SARROLLO Y EI BIENESTAR ENTRE SUS MIEMBROS PROPICIANDO LA INTEGRACION Y SOLIDA
 RIDAD DE LOS ASOCIADOS.... PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE LA ASO
 CIACION DE COMERCIANTES DE ARTICULOS USADOS Y NO USADOS DE COLOMBIA CENTRO CO
 MERCIAL LAS PULGAS, PODRA REALIZAR ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: LOS
 OBJETIVOS DE LA ASOCIACION SON LOS SIGUIENTES 1. OTORGAR CREDITOS A SUS ASOCIA
 DOS EN LAS DIFERENTES CLASES Y MODALIDADES CONFORME LO ESTABLEZCAN LOS REGLA
 MENTOS. 2. DESARROLLAR ACTIVIDADES DE ASESORIAS, Y SOLIDARIDAD DENTRO DE LOS
 MARCOS LEGALES. 3. CONTRATAR SEGUROS QUE AMPAREN Y PROTEJAN LOS APORTES Y BIE
 NES EN GENERAL DE LOS ASOCIADOS. 4. ADELANTAR PROGRAMAS DE SEGURIDAD SOCIAL,
 RECREACIDN Y BIENESTAR GENERAL PARA EL ASOCIADO Y SUS FAMILIARES. 5. REPRESEN
 TAR EN JUICIO O ANTE CUALQUIER AUTORIDAD U ORGANISMOS LOS INTERESES ECONOMICOS
 COMUNES O GENERALES DE LOS ASOCIADOS O DE LA PROFESION RESPECTIVA Y REPRESEN
 TAR ESOS MISMOS INTERESES ANTE LAS AUTORIDADES Y TERCEROS EN CASO DE CONFLIC
 TOS COLECTIVOS QUE NO HAYAN PODIDO RESOLVERSE POR LA VIA DEL DIALOGO Y LA CON
 CERTACION, 6. ADQUIRIR CUALQUIER TITULO Y POSEER LOS BIENES INMUEBLES QUE RE
 QUIERAN PARA EL EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES. 7. TODOS LOS DINEROS RECAUDADOS
 POR LA ADMINISTRACION QUE SEAN PROPIEDAD DE LA MISMA Y QUE SE ENCUENTREN EN
 CUENTAS DE CDT, CUENTAS DE AHORROS, CUENTAS CORRIENTES, PRESTAMOS Y DEMAS DE
 BEN SER DESTINADOS UNICAMENTE, Y EXCLUSIVAMENTE PARA LA COMPRA DE LA BODEGA
 DONDE ACTUALMENTE FUNCIONA EL CENTRO COMERCIAL. PARAGRAFO: ENTIENDASE DINEROS
 FUERA DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTOS DE LA EMPRESA. ARTICULO 6: LA ASOCIACION CO
 MO PERSONA JURIDICA DE DERECHO PRIVADO DE UTILIDAD COMUN Y SIN ANIMO DE LUCRO,
 TIENE CAPACIDAD PARA ADQUIRIR DERECHOS Y CONTRAER OBLIGACIONES EN ACTOS PRO
 PIOS DE SU NATURALEZA; Y SOLO RESPONDERA CON LOS BIENES QUE POSEE SIN QUE LLE
 GUE A COMPROMETER LOS BIENES PARTICULARES DE SUS AFILIADOS EN EL EJERCICIO DE
 SU OBJETO SOCIAL. PODRA LLEVAR A CABO ACTOS O NEGOCIOS COMERCIALES UTILES Y

OCIACION DE COMERCIANTES DE ARTICULOS USADOS Y NO USADOS DE COLOMBIA

CESARIOS PARA SU DESARROLLO; LA ADMINISTRACION Y CONSERVACION DE LOS RECURSOS ECONOMICOS DE LA MISMA, POR LO ANTERIOR TENDRA CAPACIDAD PARA DESARROLLAR TODA CLASE DE CONTRATOS COMERCIALES, CIVILES, ADMINISTRATIVOS, LABORALES, ETC. ACEPTAR DONACIONES DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS; CELEBRAR CONTRATOS DE CREDITO CON LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS Y PARTICULARES; Y CONSTITUIR LAS GARANTIAS REQUERIDAS, CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS; NEGOCIAR TIENDE LOS VALORES ADQUIRIDOS Y ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y GENERAL REALIZAR LOS CONTRATOS Y OPERACIONES REQUERIDAS PARA LA BUENA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS; DESTINADOS A OBJETIVOS SOCIALES Y COMERCIALES DE LA ASOCIACION. DESIGNAR ENTRE SUS PROPIOS AFILIADOS, LAS COMISIONES DE TRABAJO PERMANENTES O TRANSITORIAS SEGUN ESTOS ESTATUTOS. DOTAR A CADA ASOCIADO CON UN CARNET QUE LE ACREDITE COMO AFILIADO DE LA ASOCIACION. PARAGRAFO: EN NINGUN CASO LAS ACTIVIDADES U OPERACIONES QUE REALICE LA ASOCIACION PUEDEN COMPROMETER A TERCEROS O ENTIDADES QUE POR RAZON DE SUS ACTIVIDADES DEBAN DESARROLLAR TRABAJOS CONJUNTOS, EN CUMPLIMIENTO DE SU RAZON SOCIAL."

C E R T I F I C A

PATRIMONIO: EL PATRIMONIO E LA ASOCIACION DE COMERCIANTES DE ARTICULOS USADOS Y NO USADOS DE COLOMBIA CENTRO COMERCIAL LAS PULGAS ESTARA CONSTITUIDO CON EL PRODUCTO DE LAS CONTRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS ASOCIADOS Y POR TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, QUE ACTUALMENTE DISPONGA Y DE LOS QUE ADQUIERE EN EL FUTURO DE LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS APORTES DE LOS ASOCIADOS Y QUE TRANSFIERAN A LA ASOCIACION A CUALQUIER TITULO, APORTES DE NUEVOS SOCIOS Y APORTES ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS ESTABLEIDOS POR LOS MIEMBROS ACTIVOS, DONACIONES O AUXILIOS DE LAS ENTIDADES DEL ESTADO O DEL SECTOR PRIVADO DEL ORDEN MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL.

C E R T I F I C A

REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL PRESIDENTE.

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA N. 18 DE 2002/06/18
DE LA JUNTA DIRECTIVA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2002/07/17
AJUNTO EL N. 12591 DEL LIBRO 1 CONSTA:
ARGO NOMBRE DOC. IDENT.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO HERNANDO DUENEZ ROJAS C.C. 91248354

C E R T I F I C A

ACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR ACTA NO. 017, ANTES CITADA CONSTA:
"....A. CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA A SESIONES EXTRAORDINARIAS Y ORDINARIAS, UNA VEZ AL MES PARA LO CUAL EL ADMINISTRADOR CITARA A CADA UNO DE LOS MIEMBROS POR ESCRITO, CON UNA ANTELACION DE OCHO (8) DIAS HABILES MINIMO CINCO (5) CUANDO ES ORDINARIA Y DE INMEDIATO CUANDO ES EXTRAORDINARIA. B. PROPONER A LA JUNTA LOS ACUERDOS Y REGLAMENTOS QUE CREA NECESARIOS PARA LA MEJOR ORGANIZACION DE LA ASOCIACION. ORDENAR LOS EVENTOS DEL GASTO DETERMINADO EN EL PRESUPUESTO. C. SOLICITAR A LA JUNTA CON EL ADMINISTRADOR Y ESTUDIAR LAS HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL A EMPLEARSE, DANDO LE A LA ASAMBLEA UN PUNTO DE RECOMENDACION DE LA PERSONA ESCOGIDA, ANEXANDO EL PORQUE. D. INFORMAR A LA ASAMBLEA EL RETIRO DE CUALQUIER MIEMBRO DE LA JUNTA PARA SU NUEVO NOMBRAMIENTO. E. PARTICIPAR EN LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA CUALQUIERA DE ELLAS EN FORMA ORDINARIA O EXTRAORDINARIA, CUANDO LO EXIGIEN A JUICIO DE LA NECESIDADES DE LA ADMINISTRACION. F- VIGILAR LA MARCHA GENERAL DE LA ASOCIACION Y VELAR PORQUE SE CUMPLAN LAS DECISIONES, ACUERDOS Y RECOMENDACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL, DE LA JUNTA DIRECTIVAS, LAS NORMAS REGLAMENTARIAS, ESTATUTARIAS Y PROPONER A LA JUNTA DIRECTIVA LAS SANCIONES QUE DEBEN APLICARSE A LOS AFILIADOS QUE LAS INFRINJAN. G- RENDIR INFORMES A LA JUNTA DIRECTIVA Y A LA ASAMBLEA GENERAL EN SU REUNION ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA. H- COMO PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRAR EL CONTRATO DE TRABAJO DEL ADMINISTRADOR. I- CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA SESIONES EXTRAORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS PREVIA CITACION PERSONAL A CADA UNO DE LOS MIEMBROS POR ESCRITO CON UNA ANTELACION DE OCHO DIAS HABILES. J- REUNIR A LA JUNTA DIRECTIVA Y AL ADMINISTRADOR PARA PLANEAR Y TRABAJAR SOBRE EL PROYECTO A

No. 4526117



CAMARA
DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

ASOCIACION DE COMERCIANTES DE ARTICULOS USADOS Y NO USADOS DE COLOMBIA

CUMPLIRSE. K-REPRESENTAR A LA ASOCIACION EN TODOS LOS ACTOS Y OPERACIONES QUE CELEBREN CON TERCEROS, TANTO JUDICIAL COMO EXTRA JUDICIALMENTE POR SI O POR CONDUCTO DE APODERADO. L. SUSCRIBIR LOS ACTOS Y CONTRATOS DE LA ASOCIACION DENTRO DE LOS LIMITES Y CONDICIONES ESTABLECIDOS POR LOS ESTATUTOS, REGLAMENTOS Y POR LA JUNTA DIRECTIVA. M. EJECUTAR LOS NEGOCIOS Y PROGRAMAS DE LA ASOCIACION Y VELAR POR LOS BIENES DE LA MISMA, POR SUS OPERACIONES TECNICAS, SUS CUENTAS O DOCUMENTOS. SUSCRIBIR LOS ACTOS Y CONTRATOS DE LA ASOCIACION DENTRO DE LOS LIMITES Y CONDICIONES ESTABLECIDOS POR LOS ESTATUTOS REGLAMENTO INTERNO Y POR JUNTA DIRECTIVA. FIRMAR LOS BALANCES Y DEMAS ESTADOS E INFORMES FINANCIEROS. PARAGRAFOS: EL PRESIDENTE NO ESTA AUTORIZADO A CELEBRAR NINGUNA TIPO DE NEGOCIACION O CONTRATACIONES SIN LA APROBACION DE LA JUNTA. N. ABRIR CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE DE LA ASOCIACION EN COMPANIA DEL TESORERO Y EL ADMINISTRADOR. DE IGUAL MANERA FIRMAR JUNTO CON EL TESORERO Y EL ADMINISTRADOR LOS CHEQUES DE LOS PAGOS DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA ASOCIACION. PARAGRAFOS: EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA LE CORRESPONDE PRESIDIR Y ASISTIR A LA ASAMBLEA GENERAL. EN SUS FALTAS ABSOLUTAS ACCIDENTALES O TEMPORALES SERAN REEMPLAZADAS POR EL VICEPRESIDENTE."

C E R T I F I C A

JUNTA DIRECTIVA: QUE POR ACTA N. 18 DE 2005/06/25 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2005/08/03 BAJO EL N. 22656 DEL LIBRO 1 CONSTA:

P R I N C I P A L E S		
PRESIDENTE	MERCADO ENRIQUE	C.C. 15317976
VICEPRESIDENTE	OSORIO HERNAN	C.C. 8422695
TESORERO	CUELLAR BERNARDA	C.C. 60295489
SECRETARIO	NAVA JOSE JAVIER	C.C. 19289540
COMITE EDUCACION Y V	MORENO JOSE TRINIDAD	C.C. 91203680
COMITE SOLIDARIDAD Y	ARIAS ARIEL	C.C. 91270107
COMITE SALUD AMBIENT	PARRA ALDONSO	C.C. 13835362
S U P L E N T E S		
PRESIDENTE	LOZADA GUILLERMO	C.C. 91279788
VICEPRESIDENTE	MUÑOZ GONZALO	C.C. 91066152
TESORERO	FLOREZ PURIFICACION	C.C. 5420422
SECRETARIO	SILVA JACINTA	C.C. 37895633
COMITE EDUCACION Y V	RINCON ENRIQUE	C.C. 88152933
COMITE SOLIDARIDAD Y	TORRADO JANETH	C.C. 37324997
COMITE SALUD AMBIENT	MUÑOZ RAIMUNDO	C.C. 5704448

C E R T I F I C A

OTROS NOMBRAMIENTOS: QUE POR ACTA NO. 18, DEL 2005/06/25, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2005/08/03, BAJO EL NRO. 22655, DEL LIBRO I, POR ASAMBLEA GENERAL CONSTA:

CARGO	NOMBRE	DTO. IDENTIDAD
FISCAL	ARIZA LUIS CARLOS	C.C. 13.840.016

C E R T I F I C A

QUE LA ENTIDAD SE ENCUENTRA SOMETIDA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SECRETARIA JURIDICA DE LA GOBERNACION DE SANTANDER EN CONSECUENCIA ESTA OBLIGADA A CUMPLIR CON LAS NORMAS QUE RIGEN ESTA CLASE DE ENTIDADES.

NO APARECE INSCRIPCION POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO
EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2006/01/20 15,04,08

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICION ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O DE APELACION ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.



ASOCIACION DE COMERCIANTES DE ARTICULOS USADOS Y NO USADOS DE COLOMBIA

I M P O R T A N T E

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (ART. 636 CODIGO CIVIL).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO; DENTRO DE LOS 10 DIAS HABLES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

EL SECRETARIO,

SOFIA GOMEZ SUAREZ

NO CAUSA IMPUESTO DE TIMBRE

20713899



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 056 DE 200

14 DIC. 2005

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA EL OTORGAMIENTO DE UN COMODATO A LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE ARTICULOS USADOS Y NO USADOS DE COLOMBIA CENTRO COMERCIAL LAS PULGAS".

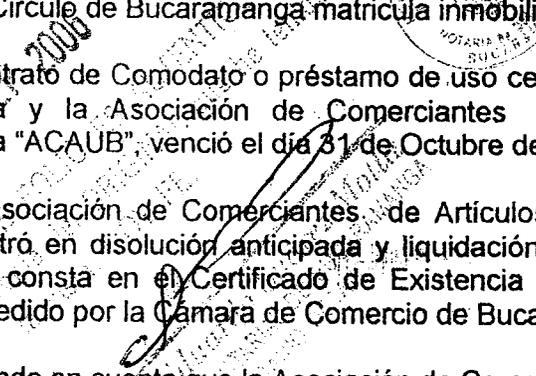
EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas por la Constitución Política en su artículo 313, el Artículo 38 de la Ley 9 de 1989 y el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 y

CONSIDERANDO:

- a.- Que mediante los Acuerdos Nos. 047 de Noviembre 22 de 1999, 003 de abril 06 de 2000 y 025 del 14 de agosto de 2000, se le otorgaron facultades al Alcalde del Municipio para enajenar, entregar en Comodato, vender sobre planos, permutar o celebrar cualquier otro tipo de contratos sobre los inmuebles que adquiera el municipio para destinarlos a programas de reubicación de los vendedores ambulantes y/o estacionarios de la ciudad, reubicación de la población que ocupa las zonas de alto riesgo, hogares de paso o similares.
- b.- Que teniendo en cuenta las facultades concedidas en el literal anterior, el Municipio de Bucaramanga- Secretaría de Gobierno Municipal celebró contrato de Comodato por el término de cinco (5) años, con la Asociación de Comerciantes de Artículos Usados de Bucaramanga "ACAUB", identificada con Personería Jurídica No. 447 del 26 de Noviembre de 1990 y NIT No. 804.008.567-15, sobre el bien inmueble ubicado en la calle 19 No. 14-38 de esta ciudad, el cual fue otorgado mediante escritura pública No. 4832 del 31 de octubre del año 2000 de la Notaría Séptima del Circulo de Bucaramanga matricula inmobiliaria No. 300-145.773.
- c. Que el contrato de Comodato o préstamo de uso celebrado entre el Municipio de Bucaramanga y la Asociación de Comerciantes de Artículos Usados de Bucaramanga "ACAUB" venció el día 31 de Octubre de 2005.
- d.- Que la Asociación de Comerciantes de Artículos Usados de Bucaramanga "ACAUB", entró en disolución anticipada y liquidación el día 10 de Noviembre de 2005, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal No. 4504109 expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga.
- e.- Que teniendo en cuenta que la Asociación de Comerciantes de Artículos Usados de Bucaramanga "ACAUB" se encuentra en proceso de liquidación y el contrato de Comodato se venció, es viable proceder a la entrega de dicho inmueble a la Entidad sin Animo de Lucro "ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE ARTICULOS USADOS Y NO USADOS DE COLOMBIA CENTRO COMERCIAL LAS PULGAS", constituida mediante Acta No. 001 del 02 de octubre de 2000 e inscrita en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el 17 de octubre de 2000, bajo el No. 8778 del Libro 1, como lo señala el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga del 10 de octubre 2000.
- f.- Que se ha expedido concepto favorable de la Personería Municipal y la Oficina Asesora de Planeación.

Dr. Eduardo Suárez Motta
CIRCULO NOTARIAL DE BUCARAMANGA
NOTARIO OCTAVO







(14 DIC 2005)

g.- Que corresponde al Cabildo Municipal propender por el restablecimiento del espacio público en la ciudad de Bucaramanga.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:

Autorizar al señor Alcalde de Bucaramanga para que entregue a título de Comodato por el término de cinco (5) años renovables, a la Entidad sin Animo de Lucro "ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE ARTICULOS USADOS Y NO USADOS DE COLOMBIA CENTRO COMERCIAL LAS PULGAS", según Acta de constitución y adopción de estatutos No. 001 del 02 de octubre de 2000 de los socios fundadores, de acuerdo a lo señalado por el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, el bien inmueble identificado con el número predial No. 010700240007000, ubicado en la calle 19 No. 14-38 de la ciudad de Bucaramanga, de propiedad del Municipio de Bucaramanga, el cual consta de un área aproximada de 1.440.30 metros cuadrados, alinderado así: NORTE: Que es el frente en extensión de 36.29 metros con la calle 19. SUR: En extensión de 10.10 metros con el inmueble No. 19-12 de la carrera 15, propiedad de FRANCO RAMOS COMERCIAL S.A y en extensión de 26.19 metros con el inmueble No. 14-19/25 de la calle 19 de propiedad de NOE MERCHAN RODRIGUEZ Y OTRA. ORIENTE: En extensión de 10.10 metros con el inmueble No. 19-08 de la carrera 15, propiedad de SOLANGE DE GUTIERREZ Y OTROS en extensión de 9.95 metros con el inmueble No. 19-26 de la carrera 15 de propiedad de la Sociedad Promociones TOBON KAIM Y CIA S.C.A. y en 21.10 metros con el inmueble No. 19-28/40 de la carrera 15 de propiedad que es o fue de casa AUTOMOTRIZ LTDA. OCCIDENTE: En 51.10 metros con el inmueble No. 14-10 de la calle 19 propiedad de FRANCO RAMOS COMERCIAL S.A., según se describe de la Escritura Pública No. 4832 otorgada por la Notaria Séptima.

07 SEP 2006
ESTE DOCUMENTO
FUE REGISTRADO EN
LA OFICINA DE REGISTRO
DE BUCARAMANGA
EL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2006
DR. EDUARDO SUÁREZ MORALES
OFICINA DE REGISTRO DE BUCARAMANGA

Dr. Eduardo Suárez Morales
OFICINA NOTARIAL DE BUCARAMANGA

DE BUCARAMANGA

ARTÍCULO SEGUNDO:

El predio que se entrega a título de Comodato se destinará exclusivamente para el desarrollo de las actividades comerciales de la "ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE ARTICULOS USADOS Y NO USADOS DE COLOMBIA CENTRO COMERCIAL LAS PULGAS", por lo tanto no podrán cambiar la destinación del inmueble.



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO

056

DE 200

(14 DIC. 2005)

ARTÍCULO TERCERO:

Los gastos tales como mantenimiento, pago de materiales, mano de obra, remodelación, entendiéndose estas como reparaciones locativas, servicios públicos y los demás a que haya lugar para el debido mantenimiento del inmueble, estarán a cargo de la "ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE ARTICULOS USADOS Y NO USADOS DE COLOMBIA CENTRO COMERCIAL LAS PULGAS".

ARTÍCULO CUARTO:

En caso de incumplimiento de sus obligaciones o en el evento que la "ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE ARTICULOS USADOS Y NO USADOS DE COLOMBIA CENTRO COMERCIAL LAS PULGAS", cambie de nombre o desaparezca o sea intervenida legalmente o en cualquier forma cambie la destinación del inmueble, o desaparezca, así como al vencimiento del contrato del presente Comodato, el Municipio recobrará plenamente el uso y goce del predio incluidas las mejoras y reformas o construcciones ejecutadas por el Comodatario, sin que por estas deba reconocer valor alguno ni indemnización a favor de la "ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE ARTICULOS USADOS Y NO USADOS DE COLOMBIA CENTRO COMERCIAL LAS PULGAS".

ARTÍCULO QUINTO:

Para la Legalización del Contrato de Comodato, es requisito su protocolización a través de Escritura Pública, cumpliendo los parámetros señalados por la Ley y el Decreto 0038 del 31 de Marzo de 2005, siendo de cargo de la "ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE ARTICULOS USADOS Y NO USADOS DE COLOMBIA CENTRO COMERCIAL LAS PULGAS".

PARÁGRAFO:

Establézcase un término de seis (6) meses a partir de la publicación del presente Acuerdo para que el Comodatario protocolice y registre mediante escritura pública la presente autorización.

ARTÍCULO SEXTO:

Una vez se legalice la correspondiente Escritura Pública, la Entidad sin Animo de Lucro "ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE ARTICULOS USADOS Y NO USADOS DE COLOMBIA CENTRO COMERCIAL LAS PULGAS", deberá constituir en una Compañía de Seguros legalmente autorizada en el país, una garantía que ampare el bien objeto del contrato contra todo riesgo, por el valor de reposición del bien y por un término igual a la duración del Comodato.

ARTÍCULO SÉPTIMO:

El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

17 SEP 2005

ESTE FOLIO EN
COPIA DEL ORIGINAL
LA VISTA. DDJ

CIRCULO NOTARIAL DE BUCARAMANGA

ACUERDO No. 056 DE 2005
(14 DIC. 2005)

"PROYECTO DE ACUERDO No. 072 DE 2005." "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA EL OTORGAMIENTO DE UN COMODATO A LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE ARTÍCULOS USADOS Y NO USADOS DE COLOMBIA CENTRO COMERCIAL LAS PULGAS".

El Alcalde de Bucaramanga

Recibida en la Secretaria Administrativa de la Alcaldía, hoy 14 de Diciembre del año 2005.

TOMAS ALBERTO VARGAS MANTILLA
Secretario Administrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA DE BUCARAMANGA.

Diciembre 14 de 2005

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

Alcalde,

07 SEP 2006
ESTE FOLIO ES AUTENTICO
la visio...
HONORIO GALVIS AGUILAR
Alcalde Municipal

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo N° 056 de 2005, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy 14 de Diciembre del año 2005.

HONORIO GALVIS AGUILAR



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO

056

DE 200

(14 DIC. 2005)

Se expide en Bucaramanga a los Trece (13) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Cinco (2005).

La Presidenta,

[Firma]
YOLANDA BLANCO ARANGO

La Secretaria General,

[Firma]
ADRIANA DURAN CEPEDA

Los Autores,

HONORIO GALVIS AGUILAR

El Ponente,

[Firma]
YOLANDA BLANCO ARANGO
[Firma]
JESÚS ESAU NORATTO HERNANDEZ

Las suscritas Presidenta y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 056 de 2005, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas de conformidad con la Ley 136 de 1994.

La Presidenta,

[Firma]
YOLANDA BLANCO ARANGO

La Secretaria General,

[Firma]
ADRIANA DURAN CEPEDA

Dr. Eduardo Suárez Véliz
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
CIRCUITO CENTRAL DE BUCARAMANGA
NOTARIO OCTAVO

01 SEP 2005

Acuerdo No. (027) de 200 0 4 AGO. 2006

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PARAGRAFO DEL ARTICULO QUINTO DEL ACUERDO MUNICIPAL No. 056 DE 2.005".

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Nacional, el Artículo 32 de la Ley 136 de 1.994 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo Municipal No. 056 de Diciembre catorce (14) de 2.005, se autorizo al Alcalde de Bucaramanga para que entregara a título de Comodato por el término de cinco (5) años renovables, a la entidad sin ánimo de lucro **"ASOCIACION DE COMERCIANTES DE ARTICULOS USADOS Y NO USADOS DE COLOMBIA- CENTRO COMERCIAL LAS PULGAS"** el bien inmueble ubicado en la calle 19 No. 14 - 38 de esta ciudad, para que se destinara exclusivamente al desarrollo de las actividades comerciales de dicha Asociación.
2. Que el Acuerdo Municipal No. 056 de 2.005, estableció en el Parágrafo del Artículo Quinto un término de seis (6) meses a partir de su publicación, para que el Comodatario protocolizara y registrara mediante Escritura Pública el Comodato respectivo.
3. Que la Ley 996 de 2.005 en su Artículo 33, estableció restricciones a la Contratación pública, la cual entro a regir el día veintiocho (28) de enero de 2.006 y venció el día diecisiete (17) de Junio de 2.006.
4. Que en el mes de enero de 2.006 se tramitó la elaboración, estudio y solicitud de documentos requeridos para la celebración de la Escritura Pública de Comodato, posteriormente fue sometida a Reparto en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos, correspondiéndole a la Notaria Octava del Circulo de Bucaramanga, donde procedieron a su revisión y elaboración, la cual estuvo lista el día primero de febrero de 2.006 para la firma del Alcalde.
5. Que el plazo otorgado por el Honorable Concejo Municipal, venció el día dieciséis (16) de Junio de 2.006 y al estar en vigencia la Ley de Garantías no fue posible la suscripción de la Escritura Publica de comodato.
6. Que con base en lo anterior, es necesario otorgar un nuevo plazo al Alcalde para la protocolización y registro de la Escritura respectiva.

R: Poz Amparo
Agosto 4/2006
Hora: 11:00 A.M.



Dr. Edgardo Suárez Motta
 CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
 SECRETARIA

Acuerdo No. (027) de 2.00 0 4 AGO. 2006

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO:

Modificar el Parágrafo del Artículo Quinto del Acuerdo Municipal No. 056 de Diciembre de 2.005, el cual quedará así:

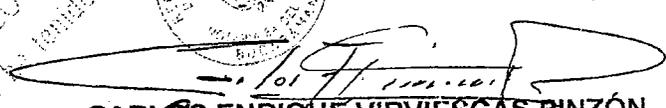
PARÁGRAFO: Establézcase un término de tres (3) meses a partir de la publicación del presente Acuerdo para que el Comodatario protocolice y registre mediante Escritura Publica la autorización otorgada en el Artículo Primero del Acuerdo No. 056 de 2.005.

ARTÍCULO SEGUNDO:

El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga todas las normas anteriores que le sean contrarias. //

Se expide en Bucaramanga el Primer (01) día del mes de Agosto del año Dos Mil Seis (2006).

El Presidente,


CARLOS ENRIQUE VIRVIÉSCAS PINZÓN

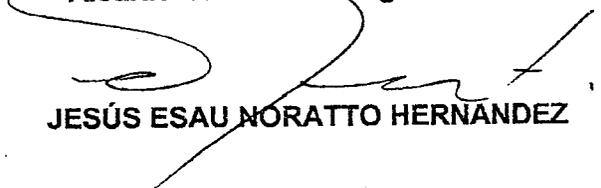
La Secretaria General,


ADRIANA DURÁN CEPEDA

El Autor,


HONORIO GALVIS AGUILAR
Alcalde de Bucaramanga

Los Ponentes,


JESÚS ESAU NORATTO HERNÁNDEZ



Dr. Edmundo Durán Motta
CIRCULO NOTARIAL DE BUCARAMANGA
NO. 1001 DE 1995

07 AGO 2006
ESTE FOLIO ES AUTENTICO COMPA
LA DEL ORIGINAL que se le da a
Dr. Edmundo Durán Motta
CIRCULO NOTARIAL DE BUCARAMANGA
NO. 1001 DE 1995

CONCEJO DE BUCARAMANGA
Activo y participativo

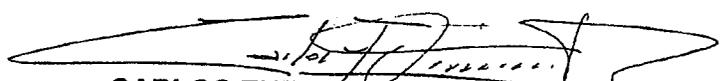
Acuerdo No. (**027**) de 2006 **04 AGO. 2006**

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo de Bucaramanga.

CERTIFICAN :

Que el presente Acuerdo No. **027** de 2006, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

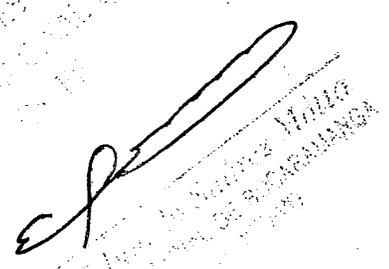
El Presidente,


CARLOS ENRIQUE VIRVIESCAS PINZÓN

La Secretaria General,


ADRIANA DURÁN CEPEDA

07 SEP 2006
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO DE BUCARAMANGA


Dr. Eduardo Suárez Molina
CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Dr. Eduardo Suárez Molina
CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
SECRETARÍA GENERAL



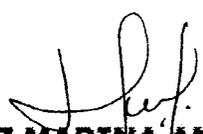
Dr. Edmundo Suárez Molina
CONSEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
BOGOTÁ, COLOMBIA

ACUERDO No. **027** DE 2.006

04 AGO. 2006

PROYECTO DE ACUERDO No. 044 de 2.006 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PARAGRAFO DEL ARTICULO QUINTO DEL ACUERDO MUNICIPAL No. 056 DE 2.005"

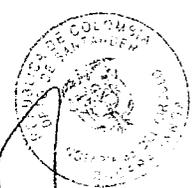
Recibida en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, hoy tres (3) de Agosto de 2.006


LUZ MARINA ANAYA CORTES
Secretaria Administrativa (e)

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Tres (3) de Agosto de 2.006
PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE

01 SEP 2006
IMPRESO EN LAS ANTILLAS COMO
COPIA DEL ORIGINAL que ha sido
RECIBIDA EN LA SECRETARIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA




HONORIO GALVIS AGUILAR
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. **027** de 2.006, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy, tres (3) de Agosto de 2.006


HONORIO GALVIS AGUILAR
Alcalde de Bucaramanga

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 11 de Diciembre de 2006 a las 02:19:07 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2006-55850 se calificaron las siguientes matriculas:
145773

Nro Matricula: 145773

CIRCULO DE REGISTRO: 300 BUCARAMANGA No. Catastro:
MUNICIPIO: BUCARAMANGA DEPARTAMENTO: SANTANDER TIPO PREDIO: URBANO

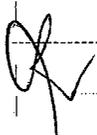
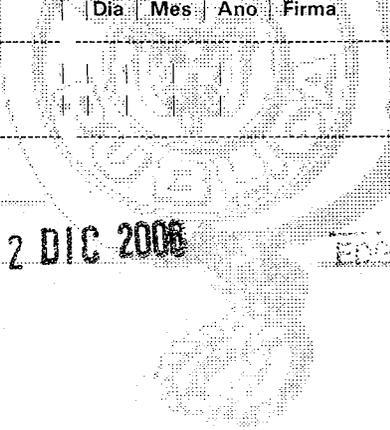
DIRECCION DEL INMUEBLE
1) LOTE # 1A CALLE 19 # 14-38

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 07-12-2006 Radicacion: 2006-55850
Documento: ESCRITURA 2167 del: 01-09-2006 NOTARIA 8 de BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0503 COMODATO POR EL TERMINO DE 5 AÑOS (TENENCIA) (TITULO DE TENENCIA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
JE: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
A: ASOCIACION DE COMERCIANTES DE ARTICULOS USADOS Y NO
USADOS DE COLOMBIA - CENTRO COMERCIAL LAS PULGAS 8040102052

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha	El registrador
	Día Mes Año	Firma
ABOGAD26,		
12 DIC 2006	ESTADO DE LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA Registrador Principal, I.P.	

